



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGCGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
DEL 01/01/2026 AL 30/04/2026**



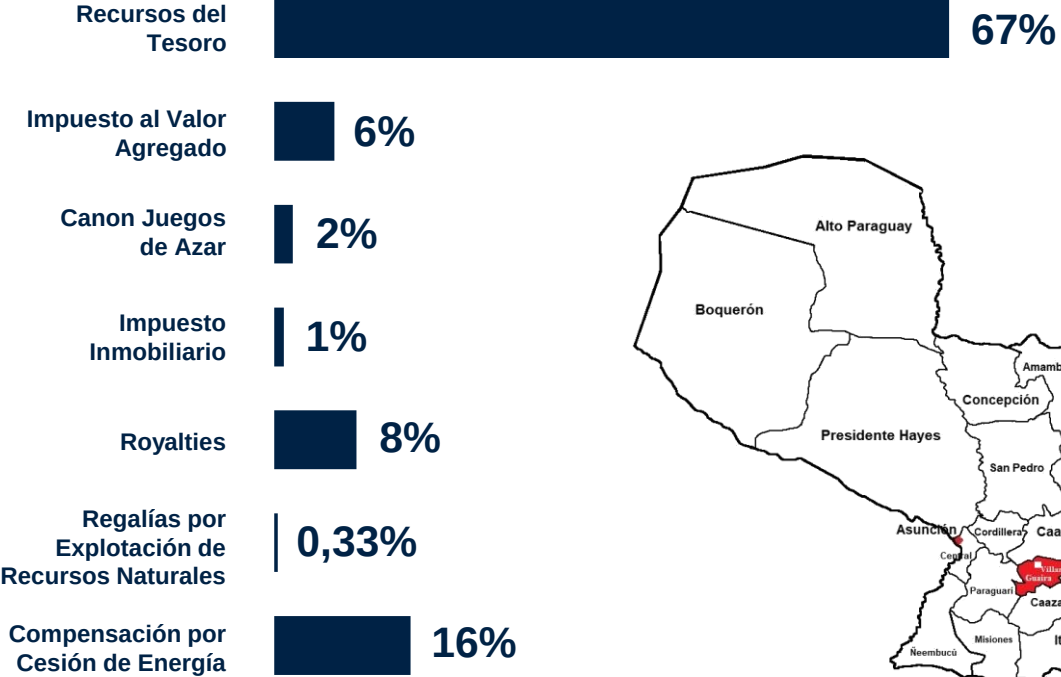
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

Ejecución Presupuestaria por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	85.213.010.083	85.213.010.083	20.032.566.158	24%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	7.175.276.997	7.175.276.997	874.839.699	12%
30	07	Canon Juegos de Azar	2.220.425.262	2.220.425.262	472.536.950	21%
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.128.030.879	1.128.030.879	145.246.000	13%
30	11	Royalties	9.798.906.065	9.798.906.065	1.337.684.113	14%
30	73	Regalías por Explotación de Rec. Naturales - Ley 4592/2012	417.668.663	417.668.663	0	0%
30	92	Compensación por Cesión de Energía - Ley 7264/24	20.838.021.597	20.838.021.597	4.281.953.613	21%
TOTALES			126.791.339.546	126.791.339.546	27.144.826.533	21%

FUENTE: MEF - SIAF, cifras al 11/05/2026 *Se incluyen del Grupo 800, los Subgrupos 810 - 860 Transferencias Consolidables

Consolidado de Recursos Presupuestarios para la Gobernación de Guairá



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	126.791.339.546	126.791.339.546	27.144.826.533	21%	13.059.265.177	14.085.561.356
1		Administración Ejecutiva	8.434.062.059	8.434.062.059	2.449.560.729	29%	2.389.560.729	60.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	8.351.771.780	8.351.771.780	2.449.560.729	29%	2.389.560.729	60.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	82.290.279	82.290.279	0	0%	0	0
2		Gestión Legislativa	232.094.822	232.094.822	59.896.192	26%	59.896.192	0
10	01	Recursos del Tesoro	232.094.822	232.094.822	59.896.192	26%	59.896.192	0
3		Apoyo a Actividades Deportivas	316.548.285	316.548.285	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	316.548.285	316.548.285	0	0%	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	3.224.528.754	3.224.528.754	250.000.000	8%	250.000.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.304.087.935	1.304.087.935	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.920.440.819	1.920.440.819	250.000.000	13%	250.000.000	0
5		Construcc. Ampliac.y/o Refacción de los Servicios de Salud	1.497.953.865	1.497.953.865	246.644.001	16%	246.644.001	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	522.155.900	522.155.900	246.644.001	47%	246.644.001	0
30	07	Canon Juegos de Azar	216.377.514	216.377.514	0	0%	0	0
30	11	Royalties	759.420.451	759.420.451	0	0%	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Equipamientos de Servicios de Salud	200.000.000	200.000.000	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	0	0%	0	0
7		Construcción de Espacios Educativos	4.880.957.649	4.880.957.649	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	3.118.256.199	3.118.256.199	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	787.925.254	787.925.254	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	408.542.818	408.542.818	0	0%	0	0
30	11	Royalties	566.233.378	566.233.378	0	0%	0	0
8		Otorgamiento de Becas	101.501.063	101.501.063	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	101.501.063	101.501.063	0	0%	0	0
11		Asistencia Técnica a Productores	400.000.000	400.000.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	400.000.000	400.000.000	0	0%	0	0
12		Asistencia Técnica a Familias Rurales para Autoconsumo	275.000.000	275.000.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	275.000.000	275.000.000	0	0%	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	4.670.563.247	4.670.563.247	1.135.273.230	24%	1.010.727.651	124.545.579
10	01	Recursos del Tesoro	2.394.725.873	2.394.725.873	481.625.419	20%	389.060.000	92.565.419
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.446.137.757	1.446.137.757	175.195.698	12%	175.195.698	0
30	07	Canon Juegos de Azar	216.009.138	216.009.138	44.768.000	21%	44.768.000	0
30	11	Royalties	613.690.479	613.690.479	433.684.113	71%	401.703.953	31.980.160
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	9.436.583.957	9.436.583.957	1.534.768.950	16%	1.534.768.950	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.355.761.341	1.355.761.341	203.000.000	15%	203.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	1.044.925.114	1.044.925.114	427.768.950	41%	427.768.950	0
30	11	Royalties	6.618.228.839	6.618.228.839	904.000.000	14%	904.000.000	0
30	73	Regalías por Explotación de Recursos Naturales - Ley 4592/2012	417.668.663	417.668.663	0	0%	0	0
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	1.002.211.237	1.002.211.237	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	942.855.926	942.855.926	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	18.022.393	18.022.393	0	0%	0	0
30	11	Royalties	41.332.918	41.332.918	0	0%	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
16		Servicio de Asistencia Social	1.820.740.600	1.820.740.600	145.246.000	8%	145.246.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	250.000.000	250.000.000	0	0%	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.045.740.600	1.045.740.600	145.246.000	14%	145.246.000	0
30	11	Royalties	525.000.000	525.000.000	0	0%	0	0
17		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	25.000.000	25.000.000	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	25.000.000	25.000.000	0	0%	0	0
18		Provisión de Alimentación Escolar - FONAE	90.273.594.008	90.273.594.008	21.323.437.431	24%	7.422.421.654	13.901.015.777
10	01	Recursos del Tesoro	69.435.572.411	69.435.572.411	17.041.483.818	25%	4.844.782.305	12.196.701.513
30	92	Compensación por Cesión de Energía - Ley 7264/24	20.838.021.597	20.838.021.597	4.281.953.613	21%	2.577.639.349	1.704.314.264
TOTAL ENTIDAD			126.791.339.546	126.791.339.546	27.144.826.533	21%	13.059.265.177	14.085.561.356

FUENTE: MEF - SIAF, cifras al 11/05/2026 *Se incluyen del Grupo 800, los Subgrupos 810 - 860 Transferencias Consolidables

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

NORMATIVAS VIGENTES

- **LEY N° 1.535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.
- **DECRETO N° 8127/2000** “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.
- **Ley N° 7.609/2025** Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.
- **DECRETO N° 5.311/2026** Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”.
- **DECRETO N° 5.443/2026** Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen Normas y Procedimientos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por la Ley N° 7.609/2025.
- **RECURSOS DEL TESORO PÚBLICO (FF 10):** constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **RECURSOS INSTITUCIONALES (FF 30):** son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 GENUINO – RECURSOS DEL TESORO:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Economía y Finanzas, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Economía y Finanzas reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



NORMATIVAS VIGENTES

- **OF 73 REGALIAS POR EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES – Ley N° 4592/2012:** “Que establece la distribución y depósito de parte de las denominadas regalías a los gobiernos departamentales y municipales, por la explotación de minerales metálicos y no metálicos, gemas preciosas y semipreciosas, tanto en la región oriental como en la región occidental de nuestro país”.
 - **OF 92 COMPENSACIÓN POR CESIÓN DE ENERGÍA - Ley N° 7264/24 :** “Fondo Nacional de Alimentación Escolar”, en adelante denominado “FONAE”, como un patrimonio de afectación fiscal blindado, destinado exclusivamente al financiamiento de la Alimentación Escolar en Paraguay.
- 